

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Chile** para la implementación del programa "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio Senda-Minsal en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (zona norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°222

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Requerimiento DAF S-12.400/12; en la Resolución Exenta N° 19 de 3 de enero de 2013, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la Fundación Chile; en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y


MURM/POVI/MERE/RGG/PLG/CJM

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Integración Social
4. Fundación Chile (Avda. Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura)
5. Partes y Archivo

S- 761/13

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3. Que, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

5. Que, en el contexto anterior, surge la necesidad de realizar una orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleos adecuados a las características de la persona usuaria y la oferta del mercado laboral local.

6. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 19 de 3 de enero de 2013, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para la **Fundación Chile**, dando continuidad a la implementación del Programa del Área de Integración Social del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol denominado "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 17 de enero de 2013, la **Fundación Chile** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del programa "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio Senda-Minsal en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (zona norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

8.-Que, dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del programa "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio Senda-Minsal en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (zona norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío, suscrito con fecha **17 de enero de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Fundación Chile**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$32.847.845.-** (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos chilenos). La transferencia se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula quinta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios requeridos durante el año 2013 se imputarán al ítem **05.09.01.24.03.001** del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio que por el presente acto se aprueba, y lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, **Fundación Chile**, hizo entrega al Servicio, de la Póliza de Seguro de Garantía N° 213100918 tomada en **Continental Partner Atrandius** por un monto de **578 UF** (quinientos setenta y ocho Unidades de Fomento), el que es superior al monto correspondiente al 40% del monto total de recursos que este servicio entregará como primera parcialidad, y con **vigencia** hasta el día **30 de junio de 2013**.

Esta garantía será restituida a la **Fundación Chile**, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO.

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada legalmente por don José Pesce Aron, cédula nacional de identidad N° 10.273.123-9 y por don Álvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K, todos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Que, en este contexto, surge la necesidad de realizar una orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleos adecuados a las características de la persona usuaria y la oferta del mercado laboral local.

Que, durante 2012, se instalaron 5 dispositivos de orientación sociolaboral (OSL) en las regiones de Tarapacá (Iquique), Valparaíso (Viña del Mar y Los Andes), zona norte de la región Metropolitana y Bío Bío (Concepción), brindando hasta el momento en el contexto nacional, con la finalidad de apoyar los procesos de integración laboral y social de las personas usuarias de los centros de tratamiento con convenio SENDA-MINSAL. Sin embargo, esta experiencia requiere ser sistematizada y analizada con la finalidad de modelar los aprendizajes y permitir su transferencia a los profesionales y equipos de SENDA, además de discernir acerca de las condiciones de instalación de la estrategia.

Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con Fundación Chile han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación, dando continuidad al Programa denominado **“Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”**.

Lo anterior fue sancionado por la **Resolución Exenta N° 19 de 3 de enero de 2013** de este Servicio, mediante la cual se autorizó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre SENDA y la Fundación Chile, para

la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con Fundación Chile, para la realización del Programa denominado **“Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”**.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Fundación Chile sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar las actividades del Proyecto objeto del presente Convenio, a partir de la fecha de suscripción del mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde esa fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Fundación Chile sólo podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de suscripción del Convenio en comento.

CUARTO: Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento **“Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial”**, el que firmado por los representantes legales de aquella, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por SENDA.

QUINTO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de **\$32.847.845 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos chilenos)**, el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, correspondiente al **40% del monto antes indicado**, por un total de **\$13. 139.138** (trece millones ciento treinta nueve mil ciento treinta y ocho pesos chilenos), será otorgada previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut. N°61.980.170-9, por un monto equivalente al 100% del referido anticipo, con una **vigencia hasta el 17 de junio de 2013**.

La garantía podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro, o boleta de garantía bancaria. La boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile.

Tanto la póliza de seguro, como la boleta de garantía bancaria, deberán tener la siguiente glosa **“Para garantizar la correcta ejecución del Programa *Instalación***

de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”, u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, esta será restituida a la Fundación Chile, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al **60% del monto total indicado**, será entregada una vez aprobado por este Servicio Nacional, el Informe de Avance Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Fundación Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondiente, a más tardar la primera semana de **marzo 2013**. Este Informe deberá cubrir el período de ejecución correspondiente a los meses **de enero y febrero de 2013**.

Asimismo, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar dentro de la segunda semana de **abril de 2013**, Fundación Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto**. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo desde el 17 de enero al 17 abril de 2013. Asimismo, Fundación Chile deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el respectivo informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a Fundación Chile y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Dejase expresamente establecido que si Fundación Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente

aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el **documento Anexo** denominado **“Actividades del Programa Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”** el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio”.

OCTAVO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, Fundación Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al **17 de abril de 2013**.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Álvaro Lagos Díaz y don José Pesce Aron en representación de Fundación Chile consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Titular de la 17° Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Álvaro Lagos Díaz. Representante Legal Fundación Chile. José Pesce Aron. Representante Legal Fundación Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

ANEXO

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO”

| | | | |
|--|--|--|--|
| Actividad N° 1 | Orientación Sociolaboral a personas usuarias de las 4 regiones piloto | | |
| Nombre de la Actividad | Orientación Sociolaboral | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Los Gestores laborales realizan orientación laboral a personas derivadas de los centros de tratamiento y entregan un informe semanal con las gestiones realizadas y productos obtenidos. Para finalizar realizarán un cierre de cada uno de los casos. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| SENDA regional | 1 mes | 5 días a la semana. | 859 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD ▪ Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Caja chica para cada una de las oficinas de OSL = \$250.000 | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Gestión presupuestaria | 24 | 348.000 | |
| 5 profesionales OSL | 835 | 5.079.305 | |
| TOTAL | 859 | 5.427.305 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |

| |
|--|
| |
|--|

| | | | |
|--|---|--|--|
| Actividad N° 2 | Jornada de análisis cualitativo de OSL | | |
| Nombre de la Actividad | Jornada de Análisis OSL | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Jornada de análisis con Gestores Laborales, Gestores de Integración y Equipo SENDA Nacional. Tres días. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Centro de eventos. | 3 días | 1 vez en el proyecto | 120 |
| <ul style="list-style-type: none"> RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| GASTO | | \$ | |
| Materiales jornada | | 300.000 | |
| Arriendo sala | | 750.000 | |
| Pasajes y traslados profesionales OSL y SENDA regional | | 2.280.000 | |
| Alojamientos profesionales OSL y SENDA regional | | 1.800.000 | |
| Alimentación Jornada | | 1.549.000 | |
| TOTAL | | 6.679.000 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | Hrs | \$ | |
| Director de proyecto | 24 | 145.992 | |
| Jefe de Proyecto | 24 | 145.992 | |
| Coordinador de Terreno | 24 | 145.992 | |
| Coordinador de Proyecto | 24 | 145.992 | |
| Gestión presupuestaria | 24 | 144.000 | |
| TOTAL | 120 | 727.968 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| Actividad N° 3 | Seguimiento, análisis y sistematización de OSL | | |
| Nombre de la Actividad | seguimiento y sistematización | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| -Revisión de informes semanales de Gestores Laborales. -Revisión de portafolios personalizados de usuarios de los 5 dispositivos OSL. -Análisis de información cuali-cuantitativa. -Focus group o entrevistas a usuarios y Centros de derivación. -Análisis de Informes cualitativos de Gestores Laborales. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile | 3 mes | 5 días a la semana. | 894 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD ▪ Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| GASTO | | \$ | |
| Pasajes y Traslados | | 1.680.000 | |
| Alojamiento regiones | | 480.000 | |
| Alimentación regiones | | 104.000 | |
| TOTAL | | 2.264.000 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Director de proyecto | 180 | 1.094.940 | |
| Jefe de Proyecto | 70 | 425.810 | |
| Coordinador de Terreno | 540 | 3.284.820 | |
| Coordinador de Proyecto | 54 | 328.482 | |
| Gestión presupuestaria | 50 | 300.000 | |
| TOTAL | 894 | 5.434.052 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Actividad N° 4 | Diseño metodológico para la orientación laboral | | |
| Nombre de la Actividad | Diseño manual para la orientación laboral | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Diseño, edición e impresión de Manual para la Orientación sociolaboral | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile | 1 meses | 5 días a la semana. | 459 |
| ▪ RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| ▪ Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| ▪ Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Diseño, edición e impresión de Manual= \$8.000.000 | | | |
| - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Director de proyecto | 50 | 304.150 | |
| Jefe de Proyecto | 160 | 973.280 | |
| Coordinador de Terreno | 56 | 340.648 | |
| Coordinador de Proyecto | 160 | 973.280 | |
| Gestión presupuestaria | 33 | 198.000 | |
| TOTAL | 459 | 2.789.358 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Actividad Nº 5 | Diseño de Propuesta de transferencia y recomendaciones de instalación e implementación de la estrategia. | | |
| Nombre de la Actividad | Diseño de Propuesta de transferencia. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Con los insumos de la sistematización de la experiencia de los 4 dispositivos de OSL y de la jornada de análisis cualitativo con los gestores laborales y profesionales de SENDA se diseñará la propuesta de transferencia. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile | 1 semana | 5 días a la semana. | 45 |

| | | |
|---|------------|----------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | HRS | \$ |
| Director de proyecto | 45 | 273.735 |
| Jefe de Proyecto | 45 | 273.735 |
| Coordinador de Terreno | 24 | 145.992 |
| Coordinador de Proyecto | 16 | 97.328 |
| Gestión presupuestaria | 0 | 0 |
| TOTAL | 130 | 790.790 |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 6 | Informe final cierre | | |
| Nombre de la Actividad | Jornada de cierre y entrega de informe final | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Se realizará jornada de cierre con equipo de Fundación Chile y SENDA nacional donde se dará a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseño metodológico para la orientación sociolaboral. -Propuesta de Transferencia. -Recomendaciones para la instalación. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile. | Un día | 1 vez en el proyecto. | 4 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |

| ▪ Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
|--|-----------|----------------|
| | | |
| - Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | HRS | \$ |
| Director de proyecto | 16 | 97.328 |
| Jefe de Proyecto | 16 | 97.328 |
| Coordinador de Terreno | 16 | 97.328 |
| Coordinador de Proyecto | 16 | 97.328 |
| Gestión presupuestaria | 16 | 96.000 |
| TOTAL | 80 | 485.312 |

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | |
|---------------------------|---|-------|-------|-------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Orientación Sociolaboral | X | | |
| 2 | Jornada de análisis cualitativo | X | | |
| 3 | Seguimiento, análisis y sistematización | | X | |
| 4 | Diseño manual para la orientación laboral | | | X |
| 5 | Diseño de Propuesta de transferencia | | | X |
| 6 | Entrega de informe final y cierre | | | X |

| | |
|--------------------------|---|
| DURACION PROGRAMA | Del 17 de Enero de 2013 al 17 de Abril de 2013. |
|--------------------------|---|

Firman: Álvaro Lagos Díaz. Representante Legal Fundación Chile. José Pesce Aron. Representante Legal Fundación Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Fundación Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 129
FECHA 22-01-2013**

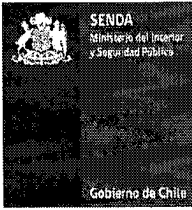
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|---|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 222 |
| DETALLE | Aprueba convenio de colaboración financiera entre SENDA y Fundación Chile para la implementación del programa Instalación de 5 dispositivos de Orientación Sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, RM, Valparaíso y Bio- Bío. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| Presupuesto Vigente | 29.994.000.000 |
| Comprometido | 16.282.870.641 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 32.847.845 |
| Saldo Disponible | 13.678.281.514 |



RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



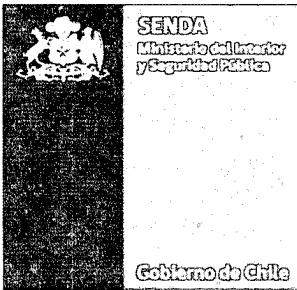
CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fundación Chile, RUT: 70.300.000-2, no registra deudas con este servicio.



LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 5 de febrero de 2013



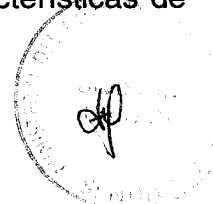
CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO.

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada legalmente por don José Pesce Aron, cédula nacional de identidad N° 10.273.123-9 y por don Álvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K, todos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENA**, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Que, en este contexto, surge la necesidad de realizar una orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleos adecuados a las características de la persona usuaria y la oferta del mercado laboral local.



Que, durante 2012, se instalaron 5 dispositivos de orientación sociolaboral (OSL) en las regiones de Tarapacá (Iquique), Valparaíso (Viña del Mar y Los Andes), zona norte de la región Metropolitana y Bío Bío (Concepción), brindando hasta el momento en el contexto nacional, con la finalidad de apoyar los procesos de integración laboral y social de las personas usuarias de los centros de tratamiento con convenio SENDA-MINSAL. Sin embargo, esta experiencia requiere ser sistematizada y analizada con la finalidad de modelar los aprendizajes y permitir su transferencia a los profesionales y equipos de SENDA, además de discernir acerca de las condiciones de instalación de la estrategia.

Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con Fundación Chile han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación, dando continuidad al Programa denominado **“Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”**.

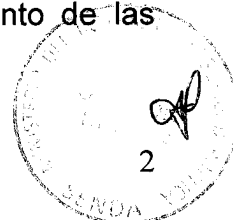
Lo anterior fue sancionado por la **Resolución Exenta N° 19 de 3 de enero de 2013** de este Servicio, mediante la cual se autorizó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre SENDA y la Fundación Chile, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con Fundación Chile, para la realización del Programa denominado **“Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”**.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Fundación Chile sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar las actividades del Proyecto objeto del presente Convenio, a partir de la fecha de suscripción del mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde esa fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Fundación Chile sólo podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de suscripción del Convenio en comento.

CUARTO: Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento **“Formulario para la Presentación de Programas Fondo Especial”**, el que firmado por los representantes legales de aquélla, es de conocimiento de las partes.



El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por SENDA.

QUINTO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de **\$32.847.845 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos chilenos)**, el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, correspondiente al **40% del monto antes indicado**, por un total de **\$13. 139.138** (trece millones ciento treinta nueve mil ciento treinta y ocho pesos chilenos), será otorgada previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut. N°61.980.170-9, por un monto equivalente al 100% del referido anticipo, con una **vigencia hasta el 17 de junio de 2013.**

La garantía podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro, o boleta de garantía bancaria. La boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile.

Tanto la póliza de seguro, como la boleta de garantía bancaria, deberán tener la siguiente glosa "Para garantizar la correcta ejecución del Programa *Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío* y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, esta será restituida a la Fundación Chile, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al **60% del monto total indicado**, será entregada una vez aprobado por este Servicio Nacional, el Informe de Avance Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Fundación Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondiente, a más tardar la primera semana de **marzo 2013**. Este Informe deberá cubrir el período de ejecución correspondiente a los meses de **enero y febrero de 2013.**

Asimismo, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar dentro de la segunda semana de **abril de 2013**, Fundación Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto**. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo desde el 17 de enero al 17 abril de 2013. Asimismo, Fundación Chile deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.



El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el respectivo informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a Fundación Chile y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

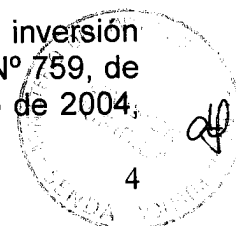
SEPTIMO: Dejase expresamente establecido que si Fundación Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el **documento Anexo** denominado **“Actividades del Programa Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío”** el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio”.

OCTAVO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004,



de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, Fundación Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al **17 de abril de 2013**.


DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

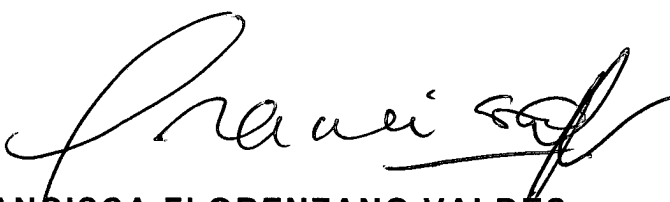
DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Álvaro Lagos Díaz y don José Pesce Aron en representación de Fundación Chile consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Titular de la 17° Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ÁLVARO LAGOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE


JOSÉ PESCE ARON
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL

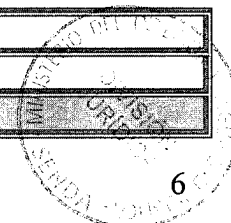


ANEXO

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO”

| | | | |
|--|--|--|--|
| Actividad N° 1 | Orientación Sociolaboral a personas usuarias de las 4 regiones piloto | | |
| Nombre de la Actividad | Orientación Sociolaboral | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Los Gestores laborales realizan orientación laboral a personas derivadas de los centros de tratamiento y entregan un informe semanal con las gestiones realizadas y productos obtenidos. Para finalizar realizarán un cierre de cada uno de los casos. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| SENDA regional | 1 mes | 5 días a la semana. | 859 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Caja chica para cada una de las oficinas de OSL = \$250.000 | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Gestión presupuestaria | 24 | 348.000 | |
| 5 profesionales OSL | 835 | 5.079.305 | |
| TOTAL | 859 | 5.427.305 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| Actividad N° 2 | Jornada de análisis cualitativo de OSL | | |
| Nombre de la Actividad | Jornada de Análisis OSL | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |



Jornada de análisis con Gestores Laborales, Gestores de Integración y Equipo SENDA Nacional. Tres días.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| Centro de eventos. | 3 días | 1 vez en el proyecto | 120 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| |
|--|
| |
|--|

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| GASTO | \$ |
|--|------------------|
| Materiales jornada | 300.000 |
| Arriendo sala | 750.000 |
| Pasajes y traslados profesionales OSL y SENDA regional | 2.280.000 |
| Alojamientos profesionales OSL y SENDA regional | 1.800.000 |
| Alimentación Jornada | 1.549.000 |
| TOTAL | 6.679.000 |

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| | Hrs | \$ |
|-------------------------|------------|----------------|
| Director de proyecto | 24 | 145.992 |
| Jefe de Proyecto | 24 | 145.992 |
| Coordinador de Terreno | 24 | 145.992 |
| Coordinador de Proyecto | 24 | 145.992 |
| Gestión presupuestaria | 24 | 144.000 |
| TOTAL | 120 | 727.968 |

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| |
|--|
| |
|--|

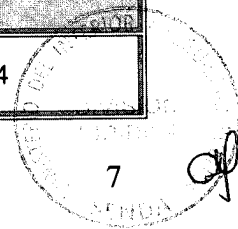
Actividad Nº 3 Seguimiento, análisis y sistematización de OSL

Nombre de la Actividad seguimiento y sistematización

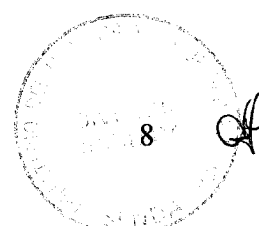
Descripción y metodología de la Actividad

- Revisión de informes semanales de Gestores Laborales.
- Revisión de portafolios personalizados de usuarios de los 5 dispositivos OSL.
- Análisis de información cuali-cuantitativa.
- Focus group o entrevistas a usuarios y Centros de derivación.
- Análisis de Informes cualitativos de Gestores Laborales.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| Fundación Chile | 3 mes | 5 días a la semana. | 894 |

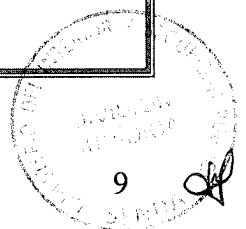


| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
|---|--|---|---|
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| GASTO | \$ | | |
| Pasajes y Traslados | 1.680.000 | | |
| Alojamiento regiones | 480.000 | | |
| Alimentación regiones | 104.000 | | |
| TOTAL | 2.264.000 | | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Director de proyecto | 180 | 1.094.940 | |
| Jefe de Proyecto | 70 | 425.810 | |
| Coordinador de Terreno | 540 | 3.284.820 | |
| Coordinador de Proyecto | 54 | 328.482 | |
| Gestión presupuestaria | 50 | 300.000 | |
| TOTAL | 894 | 5.434.052 | |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Actividad N° 4 | Diseño metodológico para la orientación laboral | | |
| Nombre de la Actividad | Diseño manual para la orientación laboral | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Diseño, edición e impresión de Manual para la Orientación sociolaboral | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile | 1 meses | 5 días a la semana. | 459 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |



| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
|--|-----|-----------|
| Diseño, edición e impresión de Manual= \$8.000.000 | | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | HRS | \$ |
| Director de proyecto | 50 | 304.150 |
| Jefe de Proyecto | 160 | 973.280 |
| Coordinador de Terreno | 56 | 340.648 |
| Coordinador de Proyecto | 160 | 973.280 |
| Gestión presupuestaria | 33 | 198.000 |
| TOTAL | 459 | 2.789.358 |
| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
| | | |

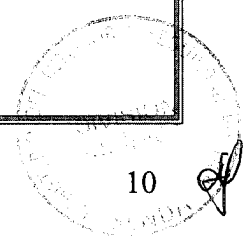
| Actividad N° 5 | Diseño de Propuesta de transferencia y recomendaciones de instalación e implementación de la estrategia. | | |
|---|--|---|---|
| Nombre de la Actividad | Diseño de Propuesta de transferencia. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Con los insumos de la sistematización de la experiencia de los 4 dispositivos de OSL y de la jornada de análisis cualitativo con los gestores laborales y profesionales de SENDA se diseñará la propuesta de transferencia. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile | 1 semana | 5 días a la semana. | 45 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |



| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
|---|------------|----------------|
| | HRS | \$ |
| Director de proyecto | 45 | 273.735 |
| Jefe de Proyecto | 45 | 273.735 |
| Coordinador de Terreno | 24 | 145.992 |
| Coordinador de Proyecto | 16 | 97.328 |
| Gestión presupuestaria | 0 | 0 |
| TOTAL | 130 | 790.790 |

| Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | |
|---|--|--|
| | | |

| Actividad N° 6 | | Informe final cierre | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Nombre de la Actividad | | Jornada de cierre y entrega de informe final | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se realizará jornada de cierre con equipo de Fundación Chile y SENDA nacional donde se dará a conocer: -Diseño metodológico para la orientación sociolaboral. -Propuesta de Transferencia. -Recomendaciones para la instalación. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Fundación Chile. | Un día | 1 vez en el proyecto. | 4 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | HRS | \$ | |
| Director de proyecto | 16 | 97.328 | |
| Jefe de Proyecto | 16 | 97.328 | |
| Coordinador de Terreno | 16 | 97.328 | |
| Coordinador de Proyecto | 16 | 97.328 | |
| Gestión presupuestaria | 16 | 96.000 | |
| TOTAL | 80 | 485.312 | |



| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | |
|---------------------------|---|-------|-------|-------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Orientación Sociolaboral | X | | |
| 2 | Jornada de análisis cualitativo | X | | |
| 3 | Seguimiento, análisis y sistematización | | X | |
| 4 | Diseño manual para la orientación laboral | | | X |
| 5 | Diseño de Propuesta de transferencia | | | X |
| 6 | Entrega de informe final y cierre | | | X |

| | |
|--------------------------|---|
| DURACION PROGRAMA | Del 17 de Enero de 2013 al 17 de Abril de 2013. |
|--------------------------|---|


ÁLVARO LAGOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE


JOSÉ PESCE ARON
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

